RESOLUCIÓN Nº 171/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE, EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO - FONACIDE" CONVOCADO POR LA GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO CUARTO DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.----------

VISTO : El Informe remitido por los Miembros de la Comisión Evaluadora, conformada para estudiar sobre el llamado referente a la Construcción de Pavimento Tipo Empedrado para la Gobernación de Canindeyú, y----------

CONSIDERANDO : **Que**, conforme a la Ley Nº 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, en su Art. 28, 1er Párrafo, reza: con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Concuerda con el Art. 63° del Decreto **Reglamentario Nº 21.909/2003** – Criterio de Adjudicación: 1, Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2, Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3, Presente el Precio evaluado como el más bajo.----------

: **Que**, de acuerdo al análisis de las documentaciones realizada por la comisión evaluadora, el Oferente, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para cumplir con la demanda del presente Llamado.----------

: **Que,** la **Ley 426/94 Orgánica del gobierno Departamental en su Art. 16 inc. D**, reza: como uno de los cargos del Gobernador: administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental, asimismo, el Art. 17 inc. d, faculta al Ejecutivo Departamental: dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones.----------

: **Que,** las secretarias del Gobierno Departamental tienen la potestad de: refrendar las resoluciones y los demás actos de Gobierno de los cuales son solidariamente responsables y asistir al Gobernador en sus distintas actividades. (**Ley 426/94 – Art. 18 inc. b)** ----------

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.
RESUELVE:

Art.1º. : **ADJUDICAR** a la firma **CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE**., el llamado correspondiente a la **Construcción de Pavimento Tipo Empedrado - Fonacide**, convocada por la Gobernación del Decimocuarto Departamento de Canindeyú, con el monto de **Gs. 1.280.580.000** ***(GUARANÍES un mil doscientos ochenta millones quinientos ochenta mil)*** *conforme* al exordio y considerando de la presente Resolución.

Art.2º. : **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Salto del Guairá, 28 de Mayo de 2.014.

.....
Lic. Rodolfo Agustín Hidalgo.
Secretario Adm. Y Financiero

.....
Lic. Alfonso Noria Duarte
Gobernador